

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC. 2021-00309

NOTIFICADO POR ESTADO No. 85 DEL 26 DE MAYO DE 2022.

1.- Por secretaría procédase a dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso 3° del auto de fecha 27 de abril de 2022 (archivo N° 62), esto es, oficiando a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-.

2.- Téngase en cuenta que la cónyuge supérstite del causante, MARTHA FELIPA CEPEDA DE PRASCA, acudió al proceso y manifestó optar por gananciales (archivo N° 63).

Se reconoce como su apoderado al abogado ALEJANDRO SICARD SÁNCHEZ, para los fines y efectos del poder conferido.

3.- Se requiere a la abogada VELIA DEL ROSARIO MALDONADO MAZZILLI, para que en el término de cinco (5) días, de cumplimiento a lo ordenado en el penúltimo inciso del auto de fecha 27 de abril de 2022 (archivo N° 62).

4.- Previo a resolver sobre la solicitud elevada por el señor LUIS ALEJANDRO PRASCA CEPEDA -quien fungía como administrador de la herencia-, relativa a que se le autorice el cierre de la cuenta bancaria (archivo N° 64), la misma se pone en conocimiento de todos los interesados en este asunto, para que en el término de cinco (5) días, eleven el pronunciamiento del caso.

5.- Vencido el lapso otorgado, retorne el expediente al despacho para decidir sobre la fijación de fecha para la audiencia de inventarios y avalúos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : (601) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af91bd4a37806b41ed8751307972e1cab3c017aa6cc3cc60f4aa30deeba8f583**

Documento generado en 25/05/2022 03:53:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>